

homologado de Bachillerato Unificado y Polivalente de 17 unidades y 680 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «San Francisco de Paula» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «San Francisco de Paula».
Titular: Colegio de San Francisco de Paula, S.L.
Domicilio: Calle Sor Angela de la Cruz, núm. 11.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Código del centro: 41005166.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.
Capacidad: 4 unidades y 100 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «San Francisco de Paula».
Titular: Colegio de San Francisco de Paula, S.L.
Domicilio: Calle Sor Angela de la Cruz, núm. 11.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Código del Centro: 41005166.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San Francisco de Paula».
Titular: Colegio San Francisco de Paula, S.L.
Domicilio: Calle Sor Angela de la Cruz, núm. 11.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Código del Centro: 41005166.
Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

b) Bachillerato.

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud. Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

- Modalidad: Tecnología. Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo.

1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado

podrá impartir las enseñanzas de Bachillerato que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Tercero. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de enero de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante 1998 en la provincia de Granada. (BOJA núm. 5, de 12.1.99).

Advertido error en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página número 441, columna izquierda, línea número cinco, donde dice 1997, debe decir 1998.

Granada, 29 de enero de 1999

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a museos andaluces correspondientes al ejercicio de 1998. (BOJA núm. 10, de 23.1.99).

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación: